---Trelew, 19 de junio de 2026. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

---Por ID 2346571 (11/05/2026) <PER_1> practicó liquidación de los intereses sobre los honorarios determinados a su favor, correspondientes proporcionalmente a <PER> y a <PER>

---Para ello, manifestó que por Sentencia Interlocutoria N° 50/2025 (18/05/2025) se aprobó la liquidación oportunamente practicada y que el 13/03/2025 y el 14/03/2026 se ordenaron transferencias de fondos a su favor. ----------

---El 15/05/2026 se corrió traslado a A. y a S., que no fue contestado por ninguna de ellas. ----------

---Analizados los cálculos realizados por el letrado, resultan correctos y ajustados a las constancias de la causa, por lo que corresponde aprobar la liquidación practicada. ---------

---**Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO: ----------**

---**APROBAR** la liquidación por intereses de los honorarios de A. al 14/05/2026 en la suma de $569.749,63. ----------

---**REGISTRESE**, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado. ----------

Suscripta digitalmente por los Jueces de Cámara:

- Dra. Natalia Isabel SPOTURNO

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 05 /2026 - SIAU.

- Dr. Ricardo Fabián GRIFFITHS (Secretario de Cámara).

Documento anonimizado por **AymurAI**